

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17452

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-69199

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 02/00272 de fecha 14 de enero del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "TAPA PARA ENVASE A PRUEBA DE MANIPULACION INDEBIDA", fue radicada en esta Superintendencia el 12 de agosto del 2003 bajo el número 03069199, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 551 del 29 de abril del 2005, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 64 a 65, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" TAPA PARA ENVASE A PRUEBA DE MANIPULACION INDEBIDA "

Clasificación IPC: B 65 D 41/34; B 65 D 50/04.

17452

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17452

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-69199

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 64 y 65.

Titular(es): FAMART DISTRIBUTION CO. N.V.

Domicilio(s): Curazao, Antillas Holandesas.

Inventor(es): Marco Cerracchio.

Prioridad N°: SV01A000003 **Fecha:** 17 de enero del 2001 **País:** IT.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 02/00272 **Fecha:** 14 de enero del 2002

Vigente desde: 14 de enero del 2002 **Hasta:** 14 de enero del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Héctor Gómez Mejía, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Famart Distribution Co. N.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17452

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-69199

de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAYO 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
HECTOR GOMEZ MEJIA
Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.


202021